

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
LOCALIDAD DE CHAPINERO**

Bogotá, D.C., dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2021-00076-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y que revisado nuevamente la foliatura del expediente, lo solicitado por el actor, con apoyo en el artículo 286 del Código General del Proceso, el Despacho **DISPONE:**

CORREGIR la providencia calendada 28 de abril de 2022, cual quedara al siguiente tenor literal:

*“Conforme a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, Dr. ROBINSON TORRES BELTRAN, en la petición que antecede, el Despacho con apoyo en el artículo 314 del Código General del Proceso, **RESUELVE:**” y no como allí se indicó.*

En lo demás queda incólume.

Notifíquese esta decisión al extremo demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTA D. C.**

**El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No. 016
en el día de hoy 03 DE JUNIO DE 2022.**

JOHANNA CATHERINE PULIDO
Secretaria

S.S.

Firmado Por:

Fernando Moreno Ojeda

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 033 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c7b0481dc1903a059788b1b1ff4529dcdcaddeb4d8a49bc3ceb53014f3f47bc0a

Documento generado en 02/06/2022 09:01:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>